

XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015.

PLAN VERDE. INICIATIVA POPULAR Y COMUNAL PARA AHORRO DE ENERGÍA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

JORGE ANTONIO NAVARRO.

Cita:

JORGE ANTONIO NAVARRO (2015). *PLAN VERDE. INICIATIVA POPULAR Y COMUNAL PARA AHORRO DE ENERGÍA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-061/745>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI JORNADAS DE SOCIOLOGÍA
MESA 61: La Cuestión Ambiental en debate.

Discusiones en torno a la relación Sociedad – Naturaleza

Ponencia de Jorge Antonio Navarro, presidente de SALCES
(sedentrismosalces@yahoo.com.ar)

**Reparación histórica y resarcimiento por deuda ambiental de AUSA al Barrio
Parque Avellaneda y Plan Verde, iniciativa comunal para ahorro de energía.**

(Proyectos de Leyes 1883-C-13 y 880-C-14)

Una experiencia de participación social en cuestiones ambientales

Resumen

La cuestión ambiental en la Ciudad de Buenos Aires ha irrumpido en la agenda pública con formato marketinero. Sin embargo, es muy poco lo que el Estado realiza efectivamente para resolver las complejas situaciones que comprometen la calidad de vida de los porteños. Los escasos espacios verdes públicos son invadidos por construcciones indiscriminadas, el arbolado no cubre (excepto en tres de las quince comunas) la mitad del requerimiento deseable, las islas de calor -provocadas por el asfaltado y la construcción orientada por la lógica de lucro- vuelven insoportables los veranos, las lluvias copiosas producen inundaciones sin precedentes, el tránsito automotor se vuelve irracional, el transporte público sigue postergado. Empero, hay un movimiento ciudadano, muchas veces invisibilizado, preocupado por la cuestión ambiental. Se moviliza por la intervención sobre las cuencas hídricas, por las inundaciones, por el enrejado de parques, por la construcción indiscriminada, por la privatización del espacio verde, por el hacinamiento y el derecho a la vivienda digna, por la urbanización de las villas. En esta presentación pondremos foco en una experiencia participativa singular que ha generado dos proyectos de leyes, las primeras por iniciativa popular y comunal en la Ciudad de Buenos Aires.

Palabras claves:

Democracia participativa, consenso, reparación histórica, deuda ambiental, comunas.

Breve caracterización del Parque Avellaneda

Tal como informa el área de Ambiente y Espacio Público del GCABA... *“La Unidad Ambiental y de Gestión Parque Avellaneda se encuentra bajo la dependencia de la Dirección General de Gestión Ambiental, impulsa el Plan de Manejo, aplica la Ley 1153 y desarrolla las Estrategias de Gestión, Cultura, Ecología, Deportes, Urbano y Redes, promocionando actividades, cursos, talleres, visitas guiadas y seminarios abiertos para toda la ciudadanía”*. El Parque Avellaneda es un espacio público singular que ocupa 25 Hs., en la zona Sudoeste de la CABA *“y alberga un patrimonio natural, histórico y cultural que lo constituye por su extensión, en el tercer parque de la Ciudad”*.

En el año 1977, la última dictadura cívico-militar dispuso, entre distintas obras faraónicas, canalizar el tránsito automotor hacia el centro de la Ciudad de Buenos Aires mediante ocho autopistas urbanas (de las que sólo concretó dos), desoyendo las recomendaciones de la mayoría de los urbanistas y planificadores urbanos. Para ese fin dispuso generar el consorcio AUSA quien debería administrar las Autopistas Urbanas 25 de Mayo y Perito Moreno. A partir de 1978, debido a la construcción de la traza de la AU6 (Autopista Perito Moreno) y la Estación de Peaje, el Parque entró en un proceso de acelerado deterioro y abandono. En la década del 90 era un gran potrero con edificios históricos en ruinas. Frente a esta situación, los vecinos se organizaron constituyendo un espacio de participación popular, donde se decide por consenso todo lo relativo al Parque Avellaneda, la Mesa de Trabajo y Consenso (MTC). La misma viene funcionando en forma interrumpida desde 1990. Ella logró la recuperación de sus edificios históricos (la Casona de los Olivera, el Tambo y el Antiguo Natatorio), puso en marcha una Escuela Media con orientación Técnica hacia parque y jardines, una Huerta Orgánica, un Gimnasio Comunitario Modelo con Periférico de promoción de la Salud y logró poner en valor el parque, generando una experiencia de participación popular en políticas públicas muy singular, que se plasmó, mediante la Ley 1153/2003, estableciendo un plan de manejo y una gestión asociada Gobierno más vecinos.

Las distintas gestiones estatales han sido más o menos renuentes al consenso, lo que ha generado un permanente estado de disputa y enfrentamiento de intereses, especialmente durante las últimas dos gestiones a cargo del Ing. Macri, dado que impide la generación de un presupuesto participativo, oculta los presupuestos de obras y mantenimiento del Parque, toma decisiones unilaterales, ha privatizado el mantenimiento, maneja con

opacidad y discrecionalidad al Polideportivo y ha tratado (infructuosamente) de modificar la propia Ley 1153.

Sin embargo, y a pesar de la escasa voluntad asociativa de los sucesivos gobiernos, las prácticas consuetudinarias impuestas por los vecinos lograron plasmar un proyecto participativo sociocultural consensuado (gobierno+vecinos), muy dinámico. Permitieron que la Casona de los Olivera se convirtiera, en la sede de la gestión asociada. Hoy es centro de arte contemporáneo y espacio de desarrollo de los proyectos ambientales, culturales, urbanos y educativos. El Tambo se convirtió en la sede del Espacio Cultural Chacra de los Remedios y el Viejo Natatorio es ahora Centro Cultural y sede de la Escuela de Enseñanza Media N° 2 "Ernesto Che Guevara" D.E. 13. También funciona en Parque Avellaneda la antigua Escuela de Jornada Completa N° 10 D.E. 13 "Antonio Zaccagnini", el CeSAC N° 13 orientado a la Atención Primaria - Centro de salud. Vih-sida – CEPAD, el Polideportivo Parque Avellaneda y los Viveros de la Ciudad. La Mesa de Trabajo y Consenso funciona ininterrumpidamente desde hace 25 años. Desde la elaboración y aprobación del primer plan de manejo, ha logrando el funcionamiento de 196 plenarios y más de 160 resoluciones/acuerdos por consenso.

Proceso participativo de gestación de ambos proyectos de Ley:

I- Reparación histórica y resarcimiento por deuda ambiental de AUSA a Barrio Parque Avellaneda (LRHyRPDA). Iniciativa Popular y Comunal.

El problema:

AUSA (Autopistas Urbanas Sociedad Anónima) tiene una deuda histórica con el Parque Avellaneda, sustrajo, durante la última dictadura, una porción importante de su territorio para el emplazamiento de la Autopista Perito Moreno (AU6) y su estación de peaje, fracturando física y simbólicamente al parque y al barrio, a su cultura e integridad, generando espacios inseguros, desvalorizando las propiedades y el espacio público.

Con el incremento del tránsito automotor ocurrido en los últimos 40 años, las autopistas urbanas se convirtieron en embudos por donde se canaliza una parte significativa de los

1,2 millones de automotores que ingresan diariamente a la Ciudad. Esto ha convertido a las autopistas en verdaderas cloacas a cielo abierto, que generan un daño ambiental permanente. En Barrio Parque Avellaneda se produce el “triple enlace” de las Autopistas Perito Moreno, Dellepiane y 25 de Mayo, a la que se suma la Presidente C mpora y dos centros de concentraci n automotriz (estaciones de peaje). Confluyen sobre ellas el tr nsito proveniente de lejanas latitudes que se dirigen al centro de la ciudad. Proviene del Acceso Norte, del Oeste, Richieri y Avenida General Paz. Tal situaci n genera toneladas de gases y part culas contaminantes como el mon xido de carbono, el di xido de n trgeno y el particulado fino en suspensi n, responsables de enfermedades respiratorias, metab licas, cardio y cerebro vasculares, y c ncer. Tambi n ruidos superiores a 90 decibeles que producen da o auditivo y con el tiempo generan enfermedades cr nicas: estr s, enfermedades mentales, cardio y cerebro vasculares, y trastornos de conducta.

Los frecuentes colapsos y congestiones, especialmente en horario pico, potencian los problemas y vuelven a sus consecuencias cada vez m s graves. Respondiendo a esta problem tica, un grupo de vecinos demand  en el a o 2001, al GCABA y AUSA por los ruidos: “*Barrag n, Jos  Pedro y Otros c/ Autopistas Urbanas S.A*”. Barrag n vive, desde antes de la construcci n de la AU1 (Autopista 25 de Mayo), en Luis S enz Pe a al 1.200, a 50 metros de la misma y debe soportar ruidos de 94 decibeles. Desde entonces, el parque automotor y el circulante se ha multiplicado.

La causa judicial tuvo un tr mite sumamente azaroso por la asimetr a de poder de los enfrentados. Despu s de numerosos incumplimientos y chicanas judiciales dilatorias interpuestas por los abogados gubernamentales y de la empresa AUSA, la Justicia dio raz n a los vecinos. En su edici n del d a viernes 12 de Junio de 2015, “El diario judicial” publica que: *La C mara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires conden  a Autopistas Urbanas SA (AUSA) y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a adoptar las medidas necesarias para lograr una sustancial reducci n de la contaminaci n sonora proveniente de la Autopista 25 de Mayo. La medida es confirmatoria del fallo de primera instancia. En fallo un nime, la Sala I del tribunal confirm  la condena impuesta a Autopistas Urbanas SA. (AUSA) y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) por el Juez Fabio Treacy, a cargo del Juzgado*

Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 en autos “Barragán, José Pedro c/GCBA y otros s/amparo (art. 14 CCABA)”

http://www.diariojudicial.com/contenidos/2003/10/27/noticia_0001.html

El problema de la contaminación atmosférica y sonora se manifiesta a lo largo de toda la traza de las Autopistas Urbanas y es mayor en el “triple enlace” debido a la congestión, frenado y arranque de los vehículos. En respuesta, los vecinos participativos organizados en la Sociedad Argentina de Lucha Contra El Sedentarismo (SALCES), integrantes de la Mesa de Trabajo y Consenso (MTC) del Parque Avellaneda, honrando la tradición de participación popular en políticas públicas de este histórico espacio verde, conformaron en marzo del año 2010 el Consejo Vecinal SALCES que comenzó a trabajar como Grupo de Trabajo Polideportivo en Parque Avellaneda.

En medio de este proceso y respondiendo a un dictamen del Tribunal Superior de Justicia, a las presiones del movimiento comunero, a las prescripciones constitucionales postergadas y a lo previsto en la Ley 1777, en las elecciones generales del año 2011, comenzaron su organización las 15 comunas de la Ciudad, conformándose los Consejos Consultivos Comunales, abiertos a la participación ciudadana en la gestión políticas públicas, tal como lo establece el Artículo 1° de la Constitución de la CABA que instituye el principio de democracia participativa.

En la COMUNA 9, el Consejo Vecinal de SALCES de Parque Avellaneda tuvo una participación muy activa, junto a las organizaciones políticas y sociales, en la redacción de las Normas de Funcionamiento de la Comuna y el nacimiento y conformación del Consejo Consultivo Comunal (CCC). Llevaron entonces la problemática de la deuda histórica y de la contaminación ambiental de AUSA al Barrio Parque Avellaneda y a Villa Cildáñez. Para la canalización de la participación ciudadana, se generaron en la Comuna, entre otros, los Grupos de Trabajo Deporte, Patrimonio, Espacio Público, Medio Ambiente y Planeamiento Urbano, del CCC 9. En tales circunstancias se conformó el Consejo Vecinal SALCES de Villa Cildáñez que comenzó a organizar la participación de los niños y jóvenes en actividades deportivas regulares y organizó la participación de los vecinos en la discusión de la problemática ambiental generada por la Autopista Dellepiane, lindante con la villa. En poco tiempo y debido a que el proyecto apuntaba a resolver la problemática ambiental y la necesidad de instalaciones

deportivas ausentes en el barrio, los vecinos de Villa Cildáñez se volcaron decididamente a la elaboración y promoción de la LRHyRPDA.

De toda esta discusión participativa vecinal, canalizadas en la MTC de Parque Avellaneda y en los Grupos de Trabajo del CCC 9, se elabora una Iniciativa Popular (Exp. 2804 –I 2012), en los marcos de la Ley 40 de la CABA. El anteproyecto fue enriquecido con amplia participación en talleres realizados cada dos semanas y durante un año. Con los insumos recogidos en estas discusiones, se formalizó un proyecto definitivo y comenzó la tarea de difusión y sensibilización en el seno de las organizaciones comunales y vecinales. Este proceso permitió la reunión 10.580 avales de vecinos, iniciando el procedimiento de Iniciativa Popular en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura.

Esta movilización vecinal abrió el camino a que el Proyecto de LRHRPDA sea impulsada como Iniciativa Comunal, aprobada por el plenario del CCC 9 del mes de septiembre del 2012 y por último, la Junta Comunal 9, utilizando la potestad de generar leyes que confiere la Constitución de la Ciudad y la Ley 1777 (de Comunas) la hace propia.

De esta forma, el proyecto de LRHRPDA lanzada desde la MTC, apoyada por el Grupos de Trabajo Deporte, Patrimonio, Espacio Público, Medio Ambiente y Planeamiento Urbano, de la Comuna 9, aprobado por el CCC, fue recogida y elevada a tratamiento legislativo por la Junta Comunal 9, el 21 de marzo de 2013. El 4 de noviembre de 2013, la comunidad científica nacional e internacional reunida en el Comité Argentino de Educación para la Salud de la Población y la Unión Internacional de Educación para la Salud, otorgaron al proyecto el Premio CAESPO 2013, en la Facultad de Medicina de la UBA.

<http://www.parqueavellanedaweb.com.ar/2013/noviembre/11.htm>

En Villa Cildáñez, en respuesta a la movilización vecinal y como parte del proyecto se han construido e inaugurado cinco magníficas canchas y urbanizado con mejoras el Bulevar Lasalle, en las tres cuadras que distan entre la Avenida Eva Perón y la Colectora Dellepiane, lo que posibilita que cientos de niños, jóvenes y adultos, de

organizaciones sociales y escuelas puedan realizar deporte en forma segura (antes jugaban en potreros aledaños a la Autopista Dellepiane).

<http://www.transparenciablog.com.ar/index.php/component/content/article/12-articulos/596-fiesta-del-deporte-social-en-villa-cildanez>

Actualmente el Proyecto de LRHyRPDA tiene estado legislativo en la Comisión de obras Públicas y ha sido incluido en otra propuesta surgida por Iniciativa Popular: el Plan Verde.

II - Plan Verde, iniciativa comunal para ahorro de energía.

Motivos del surgimiento:

La ola de calor de fines del 2103 provocó innumerables cortes de energía y falta de agua potable en muchos edificios de la CABA y el conurbano bonaerense, que, sumada a las inundaciones de principios del mismo año, pusieron a los porteños en un estado de crispación y emergencia por los efectos concretos y visibles del cambio climático en la ciudad. La reacción vecinal frente a estos hechos motivó que SALCES propusiera al Movimiento Comunero (movimiento político plural que impulsa la democracia participativa) convocar a los Consejos Consultivos Comunales para enfrentar la crisis; convocatoria que se realizó el 27 de Diciembre. Se organizaron comités de crisis, conformados por vecinos participativos y organizaciones sociales en varias Comunas y, el de la Comuna 9 por iniciativa de SALCES, además de coordinar los reclamos frente a Edesur y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad - ENR, se elaboró una propuesta para enfrentar estructuralmente las consecuencias del cambio climático en Buenos Aires. La propuso a la Junta Comunal de la Comuna 9, que lo aprobó en general y por unanimidad (por los juntistas del FpV, del Pro y del MST) el 6 de Febrero y el 27 de Marzo. Luego de las revisiones técnicas y legales impulsadas por el Comité de Crisis, la Junta Comunal lo remitió a la Legislatura como iniciativa legislativa comunal.

<http://lafabricaportena.com/comunas/la-junta-comunal-9-aprobo-en-general-el-programa-verde-de-iniciativa-comunal-para-ahorro-de-energia/#.VX3MwPI> [Ok](#)

En respaldo a la iniciativa, el Movimiento Comunero propuso a colectivo Ciudadanos por Comunas convocar a una reunión intercomunal de vecinos participativos de comités

de crisis, para analizar el PLAN VERDE DE INICIATIVA COMUNAL PARA AHORRO DE ENERGÍA de la Comuna 9, la que se realizó el 22 de Febrero. En ella se decidió impulsar un amplio proceso participativo para difundir y debatir en talleres abiertos el plan en todas las Comunas. El lanzamiento público de dicho proceso lo dio el Movimiento Comunero en el histórico Cabildo de Buenos Aires el 5 de Abril y se está llevando adelante en todas las Comuna a través de estos Talleres.

<http://www.vecinosycomunas.com.ar/plan-verde-un-proyecto-de-iniciativa-comunal/>

Los aportes recibidos de los talleres participativos celebrados en las Comunas 1, 4, 5, 6, 8, 13 y 14 se aprobaron en una jornada realizada en la legislatura el 29 de agosto (día Mundial del Árbol) en la Legislatura. <http://comunasweb.com.ar/en-la-legislatura-portena-se-desarrollara-un-encuentro-intercomunal/>. De los mismos surgió un amplio programa de propuestas relacionadas con el cuidado del ambiente (con temas como inundaciones, basura, arbolado, cuidado del agua, cementerio de automóviles, generación nuevos espacios verdes, preservación de otros, huertas orgánicas, educación ambiental, etc.)

El Plan Verde se basa en los siguientes fundamentos:

- Frente a la reiteración de la falta de suministro de energía eléctrica por parte de las empresas prestadoras del servicio y la inacción respecto a una solución que apunte a resolver las causas estructurales y sus graves consecuencias, y que para ello es imprescindible, flexibilizar el sistema, tanto en la generación como en la distribución;
- Teniendo en cuenta que esta problemática energética se viene se irá agravando como consecuencia del cambio climático, con la reiteración, cada vez más frecuentes, de temperaturas extremas y precipitaciones pluviales intensas;
- Que las “islas de calor” en la Ciudad de Buenos Aires se han extendido como consecuencia de la construcción indiscriminada, el asfaltado de calles, el “cementado” de plazas y la invasión irresponsable del escaso espacio verde público (nuestro de todos) con nuevas construcciones;
- Considerando que se hace necesario la sensibilización de la población y la toma de conciencia sobre la necesidad de hacer un uso responsable de los recursos

energéticos y promover la utilización de energías limpias que limiten el uso de combustibles de efecto invernadero (CEI);

- Concientes que la preservación y aumento del espacio verde es una obligación constitucional y un imperativo insoslayable en la producción social de salud;
- Teniendo presente que las Comunas representan instrumentos imprescindibles de estímulo y canalización de la participación ciudadana para hacer frente a problemas sistémicos que requieren un cambio cultural;
- Que la construcción de ciudadanía responsable con el ambiente y el involucramiento activo de las nuevas generaciones constituyen un valor social estratégico fundamental; surge esta iniciativa popular.

La iniciativa de la Comuna 9 se compone de un Proyecto de Resolución, un Proyecto de Ley y el respaldo explícito al proyecto LRHyRPDA.

Proyecto de Resolución de la Legislatura: Por el cual la Legislatura insta al Poder Ejecutivo a la inmediata reglamentación de cuatro leyes y una Resolución y que vuelva a tratarse una Ley aprobada por la Legislatura y vetada por el Ejecutivo. Constituye un paquete de medidas destinadas a prevenir y mitigar los efectos del cambio climático. Dichas leyes y resoluciones son las siguientes:

a) Ley de Protección del adoquinado para evitar el incremento del efecto “Isla de calor”, con transferencia a las Comunas del relevamiento del adoquinado público en su territorio, que queda alcanzado por la Ley 4830, de protección del Patrimonio Cultural.

b) Ley N° 3.871 BO 3780 del 31/10/2011 que establece las acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al Cambio Climático en la Ciudad de Buenos Aires.

c) Ley 4024 Sistemas de Captación de Energía Solar B.O. N° 3839 del 24/01/2012 para que se fomente y promueva el uso de energías renovables.

d) Ley 4458 BO N° 4142 del 30/04/2013 de aislamiento térmico en edificios.

e) Resolución Conjunta M.H. y M.A. y E.P. N° 863/012 BO 3935 del 19/06/2012 la cual establece que las empresas que reduzcan el Consumo Energético en un 10% recibirán beneficios fiscales

f) Se trate nuevamente la Ley 4086 vetada por el Ejecutivo referida a la mitigación de los impactos en la Salud debidos al Cambio Climático.

El Plan Verde de Iniciativa Comunal para Ahorro de Energía integrado por tres Programas:

a) **Ningún vecino sin agua potable** – Programa de implantación de bombas solares con participación comunal.

b) **Hacia un millón de árboles** - Programa de forestación participativa para la sustentabilidad urbana y

c) **Hacia 31,5 hectáreas de terrazas verdes** - Programa de promoción comunal

Además: Solución verde para la contaminación de las autopistas. LRHyRPDA, Expediente Legislativo Comunal 1883-C-13

Plan Verde para Ahorro de Energía presenta las siguientes características generales:

a) **Programa de IMPLANTACIÓN DE BOMBAS SOLARES:** busca que el principal dispositivo para la elevación de agua potable en edificios de consorcios de propiedad horizontal y edificios públicos y privados de la Ciudad, sea mediante procedimientos y dispositivos ecológicamente sustentables (bombas solares). Su implementación se realizará mediante un Consejo de Planificación y Gestión Intercomunal de la implantación de Bombas Solares integrado con la Autoridad de Aplicación (Inspección de obras) y tres representantes de los Consejos Consultivos de las Comunas, los cuales serán parte del Consejo de Planificación y Gestión Comunal que se conforma en cada Comuna, integrado por seis miembros; un Juntista Comunal, representante de cada fuerza política y tres miembros electos por los respectivos Consejos Consultivos Comunales.

b) Programa de FORESTACIÓN PARTICIPATIVA (hacia un millón de árboles) PARA LA SUSTENTABILIDAD URBANA: tiene por objeto promover, concientizar, recuperar y reforestar el arbolado público urbano. La meta es alcanzar la implantación de un millón de especies arbóreas, en el término de cinco años. Las 15 Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de sus Juntas Comunales, y Consejos Consultivos Comunales y la Autoridad de Aplicación de la Ley 3263, serán los responsables de la planificación y gestión participativa, en armonía con el Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires. Todo nuevo árbol de la Ciudad será apadrinado por un niño o un joven menor de 18 años y/o un adulto mayor de 65 años y los encargados de edificios de propiedad horizontal también serán padrinos del árbol frentista. Los niños, jóvenes, encargados de edificios y adultos mayores de 65 años serán reconocidos en un “Registro de vecinos notables comprometidos con el ambiente”. Los niños y jóvenes padrinos serán designados en las escuelas públicas de gestión estatal y privada, para lo cual cada niño o joven debe ser educado para producir en la escuela, la germinación, elaboración y manejo de un plantín por año escolar.

Cada escuela será provista de todos los elementos necesarios por las autoridades comunales. Para tales fines las autoridades directivas de las escuelas, docentes y alumnos, recibirán formación por medio de talleres e información gráfica ilustrada y audiovisual, específica y adecuada para cada nivel. Los docentes designados para estas tareas continuarán con las suyas habituales y serán seleccionados y designados previo registro voluntario en cada establecimiento. Por la participación en el Plan de Forestación Participativa para la Sustentabilidad Urbana percibirán un plus salarial mensual equivalente al 10% de la asignación básica inicial de maestro de grado. Su implementación se realizará mediante Consejo de forestación participativa para la sustentabilidad urbana integrado por la Autoridad de Aplicación y tres representantes de los Consejos Consultivos de las Comunas, Los representantes comunales serán parte del Consejo de Planificación y Gestión Comunal que se conforma en cada comuna, integrado por seis miembros; un Juntista Comunal, representante de cada fuerza política y tres miembros electos por los respectivos Consejos Consultivos Comunales.

c) Programa de PROMOCIÓN COMUNAL DE TERRAZAS VERDES PARA LA SUSTENTABILIDAD URBANA: Tiene como meta mínima alcanzar 4.200 m² por Comuna/año y un total de 315.000m² en el término de cinco años a partir de la sanción

de la ley. La presente Ley será de aplicación obligatoria en todos los edificios públicos de gestión estatal técnicamente aptos para la adaptación total o parcial para techados verdes.

Los planos constructivos de edificios de propiedad horizontal que se aprueben a partir de la sanción de la presente Ley deben ocupar un mínimo del 50% de la superficie de la azotea a terraza verde. Los consorcios de unidades funcionales destinadas a viviendas serán beneficiadas con los estímulos impositivos. La planificación y gestión de las metas a alcanzar, las realiza el Consejo de Planificación y Gestión Intercomunal de COMUNAS VERDES integrado con representantes de las 15 Comunas que se reúnen una vez al mes, en forma rotativa en cada Comuna. El mismo es integrado por un Juntista Comunal por cada fuerza política y por cada Comuna y un número igual miembros representantes de los respectivos Consejos Consultivos Comunales.

El respaldo explícito a proyecto LRHyRPDA. Se fundamenta en que sus alcances superan al interés de la Comuna 9 ya que plantea la refuncionalización de las autopistas urbanas y el reclamo por el pasivo ambiental.

En ella se establece dar prioridad al transporte de personas por sobre el de autos y generar un sistema de transporte público de alta capacidad sobre las autopistas. También la generación de bicisendas protegidas. Además prevé la colocación de pantallas transparentes anti-ruido y barreras verdes de árboles y arbustos para mitigar el ruido y la polución de gases y particulado fino, a lo largo de todas las autopistas urbanas.

El proyecto crea el precedente de resarcir a los vecinos por deuda ambiental de AUSA, mediante la transferencia del sobreprecio que aplica a los usuarios en horario pico (impuesto Pigouviano) que se apropia y no devuelve a los afectados directos, los vecinos lindantes. En tal sentido, la concreción de las obras de recuperación y remodelación de todos los espacios postergados del Parque Avellaneda, sentaría un precedente para reclamos similares de vecinos de otros barrios.

En el caso del Parque Avellaneda, el impacto de las obras reclamadas y a cargo de AUSA, tienen efectos positivos en otras comunas vecinas de la Ciudad. Consisten en:

- Recuperación y remodelación de todos los espacios postergados del Parque Avellaneda. Reforestación.
- Rediseño del polideportivo: pileta olímpica climatizada, pista de atletismo reglamentaria olímpica, nuevas canchas de variados deportes (jockey, rugby, fútbol, tenis, voley, básquet, etc.), nuevos gimnasios cubiertos (gimnasia artística, fitness, sala de aparatos, etc.)
- Generación de una Escuela de Iniciación Deportiva y Educación para la Salud recuperando los espacios “bajos de autopista” y antiguas canchas “Peuser”. Articulación de sus servicios con las escuelas, clubes, centros de jubilados y de salud de barrios aledaños.
- Nuevos espacios culturales, ampliación de la huerta orgánica, nuevos circuitos aeróbicos, nuevos espacios de paseos temáticos, reactivación del trencito, nueva intervencionalización entre los espacios fracturados del Parque y del barrio.
- Remodelación de los accesos y generación de un sistema de seguridad efectivo.
- Generación de un Polideportivo en Villa Cildáñez con Escuela de Iniciación Deportiva y Educación para la Salud, canchas deportivas, gimnasio y pileta climatizada cubiertos. Centro Cultural.

Requerimientos de este tipo pueden ser emprendidas por otros vecinos de la ciudad si se aprobara la LRHyRPDA. Las zonas aledañas y los llamados “bajo de autopista” requieren una refuncionalización técnica/legal que apunte a la satisfacción de necesidades postergadas como son la generación de nuevos espacios verdes, patios de juego, instalaciones culturales, deportivas, educativas. Hoy en gran parte se hallan concesionadas a privados que usufructúan el espacio público en forma irregular. <https://laalameda.wordpress.com/2014/03/01/usurpacion-pro-concesiones-truchas-de-inmuebles-publicos/>

El mero resarcimiento económico no compensa el daño cultural, el costo de oportunidad del disfrute de un parque integrado al espacio comunitario. Tampoco puede compensar todas las fracturas urbanas y barreras culturales generadas por las autopistas. Por ello las propuestas se orientan a la generación de espacios públicos que garanticen un desarrollo cultural saludable y sustentable de los vecinos. Sin embargo el daño al tejido social y urbano generado por estas moles de cemento es irreparable. El absurdo impuesto por la

dictadura alienta el uso del automóvil para desembocar en un centro que no puede metabolizar semejante desplazamiento. La alternativa efectiva consistente en el mejoramiento del transporte urbano quedó relegada. Hoy la ciudad sufre sus consecuencias.

El Gobierno de la ciudad, en respuesta, comenzó a atender parcialmente estas demandas ciudadanas y lanzó la construcción de carriles exclusivo para metrobús en AU 1, 25 de Mayo: <http://www.lanacion.com.ar/1740870-la-ciudad-comienza-hoy-con-las-obras-para-el-metrobus-en-la-autopista-25-de-mayo>. Sin embargo la participación de la ciudadanía y todos los sectores en la generación de planes estratégicos y soluciones sustentables para el transporte público en el AMBA está ausente.

También, en relación al Plan Verde impulsado desde el Cabildo el 5 de abril de 2014 por los vecinos, el GCABA lanzó el **Plan Buenos Aires Verde**, por medio del cual, la Ciudad propone aumentar los espacios verdes públicos y de circulación peatonal. Para lograr que el 96% de los ciudadanos estén a no más de 350 metros de una, deberán crearse 78 nuevas plazas, en un plazo de 20 años. Mientras realiza estos anuncios, sigue cementando los espacios públicos verdes y promueve espacios gastronómicos en los mismos. <http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/una-ciudad-mas-verde-es-una-ciudad-mas-abierta-moderna-y-saludable>. En dicha Plan Buenos Aires Verde la participación vecinal está ausente, lo que impide vislumbrar un verdadero cambio cultural. <http://proyectoriachuelo.blogspot.com.ar/2014/05/macri-y-la-legislatura-incumple-la.html> . En este caso, se trata de un lanzamiento oportunista y marketinero que no recoge los principios de involucramiento ciudadano contemplados en las Iniciativas Populares comentadas. Estas últimas constituyen una muestra práctica del principio democrático participativo enunciado por la Constitución de la CABA.

El destino final de estos proyectos de Leyes surgidos desde abajo es incierto. La ciudad y el país sufren una crisis profunda en su sistema político y la “democracia delegativa” interfiere en el funcionamiento de la “democracia participativa”. Muchos de los emprendimientos están gobernados por la lógica del mercado y subordinados a intereses opacos. En la medida en que la participación ciudadana pueda ir rompiendo esta lógica, serán posibles soluciones ambientales y urbanísticas democráticas, inspiradas en los derechos y necesidades de la población.